



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA POR MEDIO DEL PRESENTE:

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Proceso verbal de menor cuantía – Declaración de Pertenencia, instaurado por ALICIA JOSEFINA DANIES PANA, con C.C. 40.914.105 actuando mediante apoderado judicial, Dr. LILIBETH DE JESUS FRAGOZO ALVAREZ, identificado con C.C. No. 40.930.112 y T.P. 102.030 del C. S. de la Judicatura, contra DENIS CASTRO GUERRERO Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezca al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA a recibir notificación personal del auto mediante el cual se admitió la demanda de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022), con radicación 44-001-40-03-002-2022- 00150-00. Demanda que versa sobre el inmueble, que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 210-1388:

1. El bien inmueble objeto del litigio y las mejoras construidas, ellos se encuentran ubicados en el Municipio de Riohacha (La Guajira), distinguido con la nomenclatura urbana: Calle 9 # 2 – 89 y alindado así: por el NORTE con una extensión de 8.45 metros lineales y colinda con calle 9 en medio y predios de la IGLESIA CRISTIANA TEMPLO DE SION, por el SUR, con una extensión 8.45 metros lineales y colinda con predios de LILIAN VAN – GRIEKEN, por el ESTE, con una extensión de 30.00. Metros LINEALES y colinda con predios de RAFAEL IBARRA y por el OESTE, con una extensión de 30.00. metros lineales y colinda con predios de ROSA DÍAZ, Área total DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCO METROS CUADRADOS (253.5).

El emplazamiento se entenderá surtido treinta (30) días después de haberse publicado en el RNPP, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Riohacha, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRA LICETH BARRIOS PALACIO
Secretaria

Firmado Por:
Alejandra Liceth Barrios Palacio
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 02
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffe38edc945db10c9b21cc7f6fbdeffe9e390f9ccfc32f513ce23a9f2c891e8**

Documento generado en 13/03/2023 11:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>